



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 226 -2019-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 08 NOV. 2019

### VISTO:

La Hoja de Trámite N° 147466-2019-E de la Carta N° 045/2019-CONVENIO N° 064-2018-LAM/VMVU/PNVR, y el Informe N° 1677-2019-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT, emitido por el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, con relación a la Ampliación de Plazo N° 02 de ejecución de obra del Proyecto “Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados Solecape, Huaca del Toro y otros – Distrito de Mochumí - Provincia de Lambayeque - Departamento de Lambayeque”, en el marco del Convenio N° 064-2018-LAM/ VMVU/ PNVR; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad, normar y promover, el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que modifica el Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional de Vivienda Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, mediante Carta N° 045/2019-CONVENIO N° 064-2018-LAM/VMVU/PNVR recibida el 09 de octubre de 2019, presentada por el presidente del Núcleo Ejecutor al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, solicita la Ampliación de Plazo N° 02 por diecisiete (17) días calendario, del Proyecto “Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados Solecape, Huaca del Toro y otros – Distrito de Mochumí - Provincia de Lambayeque - Departamento de Lambayeque”, adjuntando: (1) Informe N° 241-2019-NE-CONVENIO-064-2018-LAM/RESIDENTE/JALLO, del Residente de Obra a la Supervisora del Proyecto; y (2)



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Informe N° 42-2019-MGA-NE-CONV-064-2018-LAM/VMVU/PNVR/SP, de la Supervisora del Proyecto;

Que, al respecto, la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobada por Resolución Directoral N° 010-2015-VIVIENDA-VMVU/PNVR de fecha 10 de julio de 2015 y modificatorias, establece en el numeral 7.16, el procedimiento de ampliación de plazo y las causales por las que puede otorgarse; solicitud que se presenta durante el período de ejecución de obra por el Residente de Obra con el visto bueno del Supervisor de Proyecto y dirigido a la Coordinación Regional Técnica o quien haga sus veces por el Núcleo Ejecutor, quién lo eleva a la Coordinación General de Núcleo Ejecutor o quien haga sus veces y, si la ejecución de proyecto excede el plazo establecido en el convenio de cooperación, este debe ser ampliado mediante adenda. Asimismo, se señala que la ampliación de plazo de ejecución de obra debe ser aprobada mediante el informe correspondiente de la Unidad de Gestión Técnica, el que debe señalar el número de días de ampliación de plazo otorgados y la nueva fecha de terminación de obra; y, que por la naturaleza de los proyectos que se financian, el otorgamiento de la ampliación de plazo no genera el reconocimiento de mayores gastos generales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 268-2018-VIVIENDA/VMVU-PNVR, del 17 de diciembre de 2018, se aprueba el Expediente Técnico, entre otros, del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados Solecape, Huaca del Toro y otros - Distrito de Mochumí - Provincia de Lambayeque - Departamento de Lambayeque" - Convenio N° 064-2018-LAM/VMVU/PNVR, indicado en el numeral 6) del Anexo adjunto y el financiamiento para setenta (70) viviendas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 155-2019-VIVIENDA/VMVU-PNVR, del 12 de setiembre de 2019, se formaliza la aprobación de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados Solecape, Huaca del Toro y otros - Distrito de Mochumí - Provincia de Lambayeque - Departamento de Lambayeque", por 51 días calendario, indicándose como nueva fecha de término de obra el 06 de octubre de 2019;

Que, el Convenio N° 064-2018-LAM/VMVU/PNVR, del 14 de diciembre de 2018, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados Solecape, Huaca del Toro y otros - Distrito de Mochumí - Provincia de Lambayeque - Departamento de Lambayeque", tiene vigencia desde su suscripción y culmina con el acto de aprobación de la Liquidación Final;



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Que, el Residente de Obra, mediante Informe N° 241-2019-NE-CONVENIO-064-2018-LAM/RESIDENTE/JALLO, que indica como fecha 02 de octubre de 2019, solicita a la Supervisora del Proyecto la Ampliación de Plazo N° 02, por diecisiete (17) días calendario, con fecha de inicio: 07 de octubre de 2019 y fecha de término 23 de octubre de 2019; sustentando su solicitud en caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobado, con copias de los asientos del cuaderno de obra correspondientes, debido a la falta de mano de obra calificada para ejecutar la partida Vestidura de Derrames en puertas y ventanas, causal enmarcada en el numeral 7.16 ítem "a" de la Guía de Ejecución y Liquidación de proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural, bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores;

Que, mediante Informe N° 42-2019-MGA-NE-CONV-064-2018-LAM/VMVU/PNVR/SP, que indica como fecha 3 de octubre de 2019, la Supervisora del Proyecto, Arq. Marietta García Arrascue, emite opinión respecto de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, recomendando que la Unidad de Gestión Técnica del PNVR expida la resolución correspondiente, por diecisiete (17) días calendario, iniciando el nuevo plazo el 07 de octubre de 2019, con término al 23 de octubre de 2019; conforme a los procedimientos establecidos en la Guía de Ejecución y Liquidación de proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural, bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores;

Que, mediante Informe N° 1677-2019-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT, que indica como fecha 18 de octubre de 2019, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, hace suyo el Informe N° 045-2019-SOF, con fecha de recepción 18 de octubre de 2019, elaborado por la Arq. Silvia Olavarria Fleming, profesional contratada para brindar el servicio de Monitoreo Técnico Regional en el que concluye que: (i) Encuentra el Informe de aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados Solecape, Huaca del Toro y otros - Distrito de Mochumí - Provincia de Lambayeque - Departamento de Lambayeque", y sus respectivos documentos y sustentos conformes, de acuerdo a los lineamientos que se enmarcan en la "Guía De Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores" y considera PROCEDENTE la Ampliación de Plazo N° 02, por 17 días calendario, teniendo como nueva fecha de término el 23 de octubre del 2019; indicando que habiendo transcurrido 11 días desde el vencimiento del plazo del término de obra inicial, corresponde que se formalice el acto resolutorio de Ampliación de Plazo de Obra, con eficacia anticipada; (ii) Las causas que sustentan los pedidos de Ampliación de Plazo N° 02, según la "Guía De Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores", se debe al ítem a) "Demora por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor comprobados por el supervisor del proyecto", debido a la falta de mano de obra calificada para ejecutar la partida Vestidura de Derrames en puertas y ventanas; afectándose la ruta





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

crítica del proyecto; (iii) Revisada y evaluada la documentación presentada por el residente, el supervisor y el representante del PNVR en obra y considerando que el avance físico de obra a setiembre del 2019 es de 91.21%, motivo por el que se sustentan necesariamente para la culminación de las metas, donde la suscrita considera PROCEDENTE la Ampliación de Plazo N° 02 por 17 días calendario, modificando la fecha de término al 23 de octubre del 2019; (iv) La Ampliación de Plazo N° 02, no genera mayores costos al presupuesto inicial aprobado para la ejecución de obra. Recomendando la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 mediante acto resolutivo, por 17 días calendario, con eficacia anticipada al 07 de octubre del 2019;

Que, de la evaluación a los documentos adjuntos a la presente solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, se advierte que la solicitud efectuada por el Presidente del Núcleo Ejecutor, con el debido sustento técnico del Residente de Obra y la aprobación del Supervisor del Proyecto, ha sido presentada el 19 de setiembre de 2019 pero subsanada mediante documento recibido el 03 de octubre de 2019, es decir, el último día del plazo inicial para la ejecución del proyecto, que vencía precisamente el 03 de octubre de 2019; por lo que los informes emitidos por la profesional contratada para realizar el acompañamiento y control de los proyectos de mejoramiento de vivienda rural del PNVR y el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, han sido presentados, como consecuencia, fuera de plazo. No obstante es de advertirse que la solicitud de ampliación de plazo, cuenta con la conformidad y aprobación del Responsable de la Unidad de Gestión Técnica; por lo que corresponde emitir el acto de administración, con eficacia anticipada;

Que, a tenor de lo expuesto en el considerando que antecede, resultan de aplicación las disposiciones establecidas en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en donde se señala que *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”*;

Que, mediante Informe Legal N°299-2019-VIVIENDA/MMVU/PNVR-AAL de fecha 07 de noviembre de 2019, el Responsable del Área de Asesoría Legal, concluye que resulta viable la formalización de la aprobación de la solicitud de Ampliación de Plazo de ejecución de obra N° 02 con Hoja de Trámite N° 147466-2019-E mediante Carta N° 045/2019-CONVENIO N° 064-2018-LAM/MMVU/PNVR, respecto al “Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados Solecape, Huaca del Toro y otros – Distrito de Mochumí - Provincia de Lambayeque - Departamento de Lambayeque”, en el marco del Convenio N° 064-2018-LAM/MMVU/PNVR, por el término de 17 días calendario, con eficacia anticipada al 07 de octubre de 2019, indicándose como nueva fecha de



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

terminación de obra, el 23 de octubre de 2019, sin reconocimiento de mayores gastos generales;

De conformidad con los literales h) y k) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, son funciones de la Dirección Ejecutiva, emitir resoluciones en el marco de sus competencias y aprobar respecto de los proyectos que el PNVR ejecute a través de Núcleos Ejecutores, las ampliaciones de plazo;

Con el visto de la Coordinación Técnica, del Responsable del Área de Asesoría Legal y del Responsable de la Unidad de Gestión Técnica;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Formalizar la aprobación de la solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra N° 02 del Proyecto “Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados Solecape, Huaca del Toro y otros – Distrito de Mochumí - Provincia de Lambayeque - Departamento de Lambayeque”, en el marco del Convenio N° 064-2018-LAM/VMVU/ PNVR, por el término de 17 días calendario, con eficacia anticipada al 07 de octubre de 2019, indicándose como nueva fecha de terminación de obra, el 23 de octubre de 2019, sin reconocimiento de mayores gastos generales.

**Artículo 2.-** Encargar a la Unidad de Gestión Técnica la notificación de la presente Resolución Directoral, al Núcleo Ejecutor, al Supervisor del Proyecto y al Residente de Obra, para conocimiento y fines.

**Artículo 3.-** Disponer la difusión de la presente Resolución Directoral, para conocimiento de los órganos del Programa Nacional de Vivienda Rural.

**Regístrese y notifíquese.**

  
.....  
Ing. IVÁN RAMOS PASTOR  
Director Ejecutivo  
Programa Nacional de Vivienda Ru  
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneam